

17-001-31-03-002-2022-00096-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No. 1143-2023

Dentro del proceso referenciado anteriormente, la secretaria del Despacho ha realizado la respectiva liquidación de los gastos del proceso, la cual, al encontrarse ajustada al trámite llevado a cabo, se le imparte su **APROBACIÓN**; procediéndose a fijar las agencias en derecho en la suma de \$ 4.582,470 conforme a lo reglado en el artículo 5 del Acuerdo no. PSAA16-10554 de 2016, a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

Y consecuentemente, procédase a dar cumplimiento al ordinal que dispuso el levantamiento de medidas cautelares y al darse las previsiones del artículo 122 del CGP, se ordena el archivo del presente asunto, previas anotaciones en los registros del despacho.

Por la secretaria librese los oficios necesarios y correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jorge Hernán Pulido Cardona', written in a cursive style.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

JDR

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e49803af66ee7b3d09c0e1169948488108b4b2c5349a83537bb2c72f286cb4ef**

Documento generado en 29/11/2023 04:01:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>